

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso ADAPTADAS. TÉCNICO EDUCACIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FAE9N-5MGNR-BZDRX Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023 a las 8:54:47 Página 1 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:32 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24 | ESTADO FIRMADO 31/01/2023 14:24 |



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.escuelas@alicante.es
www.alicante.es

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR SEIS (6) PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, CINCO DEL TURNO LIBRE Y UNA RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal contratado en régimen laboral fijo, seis (6) plazas de Técnico/a superior en educación infantil del Patronato, asimiladas a grupo profesional C, Subgrupo C1 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, contempladas en el convenio colectivo vigente como personal docente, estando una de ellas reservada a personas con diversidad funcional, garantizándose, en este caso, el carácter individual de los procesos.

B) El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso.

Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

Estar en posesión del título de Técnico/a superior en educación infantil o maestro/a con la especialización de educación infantil o titulación equivalente, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

En el proceso reservado a personas con diversidad funcional, las personas aspirantes deberán además adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de haber sido reconocido minusválido por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social y tener una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Asimismo habrán de estar en condiciones de obtener la certificación de compatibilidad para desempeñar las funciones propias de la plaza de técnico/a superior en educación infantil, expedida por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales. No es necesario poseer dicha

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso ADAPTADAS. TÉCNICO EDUCACIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FAE9N-5MGNR-BZDRX Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023 a las 8:54:47 Página 2 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:32 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24 | ESTADO FIRMADO 31/01/2023 14:24 |



certificación para la realización del concurso, pero deberá solicitarse y entregarse en el plazo señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

BASE TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de personal se llevará a cabo mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, en los términos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en las Bases genéricas que rigen los procesos selectivos que se convoquen por el Patronato de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

FASE ÚNICA CONCURSO (disposición 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

El total de la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 100 puntos que se otorgarán de acuerdo a los siguientes méritos:

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 60 puntos.

1.a. Servicios prestados como empleado público en el Patronato de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la plaza que se desea acceder a razón de 0,36 por mes completo trabajado

1.b.Servicios prestados como empleado público en la misma plaza que se desea acceder en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,12 por mes completo trabajado

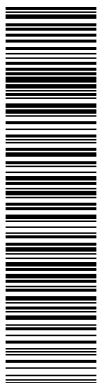
1.c. Servicios prestados como empleado público en plaza distinta de la que se desea acceder a razón de 0,05 por mes completo trabajado .

Los servicios prestados en el Patronato no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de personal del Patronato, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente,despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Para las plazas cuya naturaleza jurídica, clasificación o denominación hayan variado en función de procesos de adaptación o reclasificación se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a la plaza a la que se opta.

En cualquier caso, la falta de acreditación del contenido funcional dará lugar a que no puedan ser valorados los periodos de prestación de servicios alegados.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso ADAPTADAS. TÉCNICO EDUCACIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: F AE9N-5MGNR-BZDRX Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023 a las 8:54:47 Página 3 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:32 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24 | ESTADO FIRMADO 31/01/2023 14:24 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56178 FAE9N-5MGNR-BZDRX AB2E6B821F97D3CFFAE/C3C62252B65405B8A92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Méritos académicos. Hasta un máximo de 40 puntos.

a. Titulaciones académicas. Máximo 4 puntos :

Se valorará el estar en posesión de Titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
En caso de tratarse de titulación de igual nivel a la exigida deberá de ser titulación distinta de la que será objeto de aportación para acreditar el requisito, de no ser así, puede ocasionar la imposibilidad de toma de posesión por falta de acreditación del requisito.

- Doctorado, Licenciatura o Grado..... 4 puntos.
- Diplomatura.....3,20 puntos.
- Grado Superior de FP..... 2.40 puntos.
- Técnico FP o Bachiller..... 1,60 puntos.
- Graduado en Eso o graduado escolar.....1 punto

b. Conocimiento de Valenciano. Máximo 4 puntos:

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 4 puntos
- Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 3 puntos
- Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 2 puntos
- Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 1 puntos
- Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,50 puntos
- Por Certificado de nivel A1 (o equivalente): 0,25 puntos

c. Conocimiento de otros idiomas. Máximo 4 puntos:

Se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos diplomas y certificados expedido por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente(sólo se valorará el título superior de cada idioma).

- Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 2 punto
- Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 1,50 puntos
- Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 1 puntos
- Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,50 puntos
- Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,20 puntos
- Por Certificado de nivel A1 (o equivalente): 0,10 puntos

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso ADAPTADAS. TÉCNICO EDUCACIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FAE9N-5MGNR-BZDRX Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023 a las 8:54:47 Página 4 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:32 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24 | ESTADO FIRMADO 31/01/2023 14:24 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56178-FAE9N-5MGNR-BZDRX-AB2FE6B821F97D3CFFAE/C3C622B65/05B8A92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

d. Formación: Máximo 8 puntos.

Cursos de 20 o más horas..... 2 punto.

Cursos de 50 o más horas..... 4 puntos.

Cursos de 100 o más horas..... 6 puntos.

Se podrán acumular los cursos realizados por el Patronato o el Ayuntamiento de Alicante inferiores a 20 horas a efectos de su valoración.

No se valorarán aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada ni específica ni complementariamente.

e.Superación de pruebas anteriores: Máximo 20 puntos.:

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios de procesos selectivos convocados por el Patronato o por el Ayuntamiento de Alicante, siempre que se trate de convocatorias para el acceso a la plaza a la que se desea acceder:

- por la superación de cada ejercicio de convocatoria por turno libre: 7 puntos

- por la superación de cada ejercicio de convocatoria de bolsa de trabajo: 5,5 puntos

Para las plazas cuya naturaleza jurídica, clasificación o denominación hayan variado en función de procesos de adaptación o reclasificación se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a la plaza a la que se opta.

BASE CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión del proceso selectivo, el tratamiento de los datos personales se realizará bajo responsabilidad del Patronato Municipal de Educación Infantil.

El personal técnico y administrativo del Patronato, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

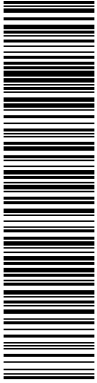
QUINTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA.- NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso ADAPTADAS. TÉCNICO EDUCACIÓN | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FAE9N-5MGNR-BZDRX Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023 a las 8:54:47 Página 5 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:32 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24 | ESTADO FIRMADO 31/01/2023 14:24 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56178 FAE9N-5MGNR-BZDRX AB2E6B821F97D3CFFAE/C3C62252B65/05B8/A92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (si bien no será de aplicación a estos procesos de estabilización de empleo temporal, lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del referido Decreto), en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás disposiciones complementarias sobre la materia en cuanto no se opongan al mencionado Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre.

Firmado electrónicamente:

El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert

Vº Bº La Presidenta Delegada del Patronato, Dª Julia Mª Llopis Noheda